



CONVOCATORIA 2022

¿EN QUÉ CONSISTE?

El Programa apoya económicamente proyectos presentados por organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos que permitan fortalecer su acción en sus comunidades de origen.

¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Está dirigido a organizaciones sociales de la provincia de Entre Ríos.

- Organizaciones sociales formalmente constituidas con desarrollo de acciones solidarias, comunitarias y/o cooperativas.
- Organizaciones sociales, de ahora en más grupos asociativos, que no se encuentren formalmente constituidos, que cuenten con trayectoria en el desarrollo de acciones solidarias, comunitarias y/o cooperativas.

LINEAS DE FINANCIAMIENTO

Fortalecimiento de las organizaciones y sus actividades

Contempla la financiación de equipamiento para la organización con bienes durables y/o la realización de acciones con impacto comunitario, esto es, que trasciendan en alguno de sus objetivos a la propia organización. Tanto las organizaciones formalmente constituidas como los grupos asociativos podrán recibir un financiamiento de hasta \$100.000 (pesos cien mil). Podrá financiarse tanto la compra de herramientas, bienes muebles y materiales, como el pago de servicios (honorarios, publicaciones gráficas, audiovisuales, entre otros). En los casos donde efectivamente se contemple el pago de servicios, el monto destinado a los mismos no deberá superar el 50% del total presupuestado.





Fortalecimiento de los espacios físicos (exclusivo para organizaciones formalmente constituidas)

Esta línea contempla la construcción y/o el mejoramiento de espacios propios de la organización, que funcionen como sede social y/o espacio donde se desarrollen las actividades. Podrán recibir hasta \$400.000 (pesos cuatrocientos mil). Para ello es requisito excluyente presentar escritura y/o documentación que acredite la titularidad a nombre de la organización social. En el caso de comodato, deberá tener como mínimo una duración de 5 años y estar acompañado de la autorización de ejecución de obra firmada por el titular. Contempla la adquisición de materiales de construcción y el pago de mano de obra, en el caso de este último el monto destinado no deberá superar el 50% del total presupuestado.

PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Ministerio de Desarrollo Social ha dispuesto fortalecer, desde el Programa Poder Popular, la acción llevada a cabo por colectivos de mujeres y diversidades, por lo que los proyectos que estén impulsados por dichas organizaciones y/o comprendidos en esta área temática tendrán prioridad a la hora de ser seleccionados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Que el proyecto se enmarque en los objetivos del programa.
- Que genere inclusión social e integración colectiva en el territorio donde se encuentre la organización.
- Que impulse experiencias que favorezcan el trabajo comunitario y promueva acciones solidarias.
- Que sea innovador, creativo y recupere los saberes de las organizaciones y de la población a la que orienta su accionar.
- Que mejore las condiciones estructurales del trabajo de las organizaciones.





- Que promocione procesos organizacionales que vienen desarrollando las mismas y facilite la multiplicación de experiencias.
- Que se presente la totalidad de la documentación requerida en tiempo y forma.

Cabe destacar que serán prioridad dentro del programa:

- Organizaciones que estén conformadas y/o sostenidas por mujeres que desarrollen una tarea comunitaria y/o cooperativa.
- Organizaciones que, según su objeto, aborden la problemática de género y/o la ambiental.
- Aquellas organizaciones que cuenten con escasos recursos para viabilizar los proyectos por sus propios medios.
- Aquellas organizaciones que no hayan sido beneficiarias del programa en años anteriores.
- Aquellas organizaciones que no se encuentren enmarcadas en otros programas del Ministerio de Desarrollo Social en el que reciban fondos y apoyo económico.
- Se tendrá en cuenta un criterio equitativo que garantice la distribución geográfica y demográfica.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR?

Organizaciones formalmente constituidas

- Nota inicial de la organización suscrita por el representante de la misma, (según modelo).
- Proyecto (según modelo).





- Certificado actualizado de Vigencia/Supervivencia otorgado por la Dirección de Inspección de Personería Jurídica (D.I.P.J) o de reconocimiento del organismo público que los habilita.
- Copia del Estatuto.
- Copia del Acta de Designación de autoridades vigente.
- Fotocopia del DNI del/la Presidente/a de la Organización.
- Constancia de inscripción en AFIP, en los casos que dicho organismo se los otorgue conforme a la Resolución Nº 2337 o la que en su futuro la reemplace.
- Constancia de CBU certificada por entidad bancaria. Es requisito excluyente presentar cuenta bancaria cuya titularidad corresponda a la organización.
- Currículum Vitae de los responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias, los mismos no deberán pertenecer a la comisión directiva de la organización).
- Dos (2) presupuestos de cada artículos y/o servicios que proyecten comprar y/o contratar, con membrete de casa comercial.
- Dos (2) presupuestos de talleristas y/o capacitadores/as idóneos/as (en el caso de que se contemplen estas instancias). No podrán exceder el 50% del total del monto solicitado.

Para los proyectos que se presenten en la línea Fortalecimiento de los espacios físicos deberán adjuntar además:

- Plano de obra avalado por un técnico/a especializado/a en la materia (maestro/a mayor de obra; arquitecto/a o ingeniero/a) que certifique la viabilidad de la obra y el costo de la misma.
- Cronograma de ejecución de obra.
- Escritura y/o documentación que acredite la titularidad a nombre de la organización social. En el caso de comodato, deberá tener como mínimo





una duración de 5 años y estar acompañado de la autorización de ejecución de obra firmada por el titular.

- Los presupuestos no deben superar el 50% en mano de obra.
- El técnico/a encargado/a de la obra deberá realizar un seguimiento de la misma. Una vez efectuado el pago y avanzada la obra, la organización deberá enviar un informe, presentando fotos ilustrativas ante la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

Grupos asociativos que no se encuentren formalmente constituidos

- Nota inicial de grupo asociativo suscripta por el/la responsable de la misma (según modelo).
- Proyecto.
- Aval o reconocimiento que dé cuenta del efectivo trabajo territorial llevado a cabo por el grupo asociativo, proveniente de algún organismo o institución pública local o provincial con vínculo temático y/o territorial, o de otra organización social jurídicamente constituida. No podrán emitir dicho aval, concejales, diputados o senadores.
- Copia del Acta de Constitución de Grupo Asociativo certificada por al menos cinco representantes (según modelo).
- Fotocopia del DNI de todos los integrantes del grupo asociativo.
- C.U.I.L. del responsable del proyecto.
- C.B.U. del responsable del proyecto. Es requisito excluyente presentar una cuenta bancaria cuya titularidad corresponda al responsable del proyecto.
- Autorización para realizar transferencia en cuenta bancaria, suscrita por el/la responsable del grupo asociativo (según modelo).





- Currículum Vitae de los/las responsables de ejecución de talleres o capacitaciones (en el caso de que se contemplen estas instancias) los/las mismos/as no deberán pertenecer al grupo asociativo.
- Dos (2) presupuestos de cada artículo y/o servicio a comprar y/o a contratar (con el membrete de la casa comercial).
- Dos (2) presupuestos de talleristas y/o capacitadores/ capacitadoras idóneos/as. En el caso de que se contemplen estas instancias, no podrán exceder el 50% del total del monto solicitado.

¿CUÁNDO SE DA POR FINALIZADO EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO?

Para aquellos proyectos que fueron seleccionados y entregaron toda la documentación requerida, el trámite se da por finalizado una vez cobrado el aporte y posteriormente con la presentación de la rendición de los gastos ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

¿DÓNDE SE REALIZA EL TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO?

El proyecto y toda la documentación solicitada deberá ser enviada al correo electrónico: programapoderpopular@gmail.com. Luego de la aprobación por parte del equipo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales, la documentación original deberá ser remitida en formato papel con firmas originales (Córdoba y Laprida 5to. Piso - oficina 14).

FORMULARIOS

- Modelo de Proyecto Programa Poder Popular 2022.
- Formulario de inscripción para el registro de organizaciones sociales.
- Modelo de Nota Inicial de Organización Formalmente Constituida o de Grupo Asociativo.





- Modelo de Aval para Grupos Asociativos que no se encuentren formalmente constituidos.
- Modelo de Acta de Constitución de Grupos Asociativos que no se encuentren formalmente constituidos.
- Modelo de Autorización Transferencia Cuenta Bancaria.

Nota: todos estos formularios pueden ser solicitados por correo electrónico en la dirección que figura abajo.

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Se informará la aprobación del proyecto a través del correo electrónico. Según el número de proyectos presentados, se asignarán los montos siguiendo el criterio de distribución equitativa de recursos. Por lo que pueden ser aprobados en un monto menor a lo solicitado.

¿DÓNDE SE PRESENTA LA RENDICIÓN?

El proyecto que fuere seleccionado como beneficiario del Programa Poder Popular deberá rendir sus gastos en el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Esta rendición deberá realizarse en los tiempos establecidos según normativa Nº 271/2014 T.C.E.R. También se requiere enviar una copia de la nota inicial con el sello de recibido por dicho organismo a la Subsecretaría de Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales.

CONTACTO

Bases y condiciones en: www.entrerios.gov.ar/desarrollosocial

Mail: programapoderpopular@gmail.com

Teléfono: (0343) 4208805

Córdoba y Laprida 5to. Piso - Oficina 14- Paraná. Entre Ríos